



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 158- 2025-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1064-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 291-2025-MDP-OA-ALM/ACA-J, de fecha 27 de octubre de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 103-2025-MCPC/REGI/AL, de fecha 03 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 103-2025-MCPC/REGI/AL, de fecha 03 de octubre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción para la remodelación del Comedor de la "Asociación Rey del Vraem del Centro Poblado de Catarata", del Distrito de Pichari, La Convención- Cusco;

Que, mediante Informe N° 0291-2025-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 27 de octubre del 2025, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central, según NEA N°02-2024;

Que, con Opinión Legal N° 1064-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE aprobar la donación de materiales de construcción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata, para la remodelación del Comedor de la Asociación Rey del VRAEM;

Que, en la Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata, para la remodelación del Comedor de la Asociación Rey del VRAEM;

Que, el Artículo 59º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata para la remodelación del Comedor de la "Asociación Rey del VRAEM", existentes en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

Nº	DESCRIPCIÓN	U/ M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Barilla de Acero Corrugado FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2 IN X9M	UNIDAD	50	S/ 45.00	S/ 2,250.00	Proyecto "construcción de red de distribución y conexiones domiciliarias, en el (la) red de agua potable en las 10 asociaciones de Pichari Capital, Distrito de Pichari, Provincia la convención departamento Cusco" según NEA N°2-2024.
TOTAL						S/ 2,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL